



INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS
Entre 15 y 17 Calle Pte. Centro de Gobierno, Código Postal -01-117
Tel. 2247-9700, San Salvador, El Salvador C.A.

008-2016

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS,
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA San Salvador, a las once
horas con diez minutos, del día primero de febrero del dos mil dieciséis.

La presente solicitud fue interpuesta en esta entidad, el día veintiocho de enero del
año en curso, por la ciudadana
a través del Sistema de Gestión de Solicitudes y requirió lo siguiente, cito textual:

- *“Tiempo de Servicio laborado en INPEP por proceso de jubilación”*

Considerando:

- I. Habiendo cumplido los requisitos de admisibilidad que exige el Art. 66, de la Ley de Acceso a la Información Pública- en adelante LAIP- en relación con los Art. 50, 52 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en lo sucesivo RELAIP, dándose el trámite legal correspondiente a la solicitud
- II. En conformidad con los Arts. 2 y 18 de la Constitución de la República que regulan el derecho de petición y respuesta de los ciudadanos, relacionados con los Arts. 50 y 70 de la LAIP, que disponen como obligaciones legales de la suscrita Oficial, recepcionar y gestionar las solicitudes de información de los ciudadanos, en tal ese sentido el Art.70 de la LAIP, preceptúa que éstas solicitudes deberán transmitirse a la Unidad Administrativa que tenga o

pueda poseer la información, a fin que la localice y verifique su clasificación trasladándose el objeto del requerimiento al Departamento de Pensiones.

III. El veintiocho enero de dos mil dieciséis a las trece horas con cincuenta y cinco minutos se envió por correo: proporcionado en la solicitud la **Prevención** de la misma donde se le pidió que corrigiera los siguientes datos:

- Enviar el DUI escaneado con fin de identificar plenamente al solicitante, debido a que no se logra ver claramente los datos del documento enviado.
- Además debe enviar algún otro documento para la localización en la base de datos de INPEP como el carné del ISSS, carné de INPEP o NUP.
- Llenar el formulario adjunto con firma del solicitante, escaneado.

VI. El veintiocho de enero del mismo año fueron enviado los datos corregidos al correo electrónico informacionpublica@inpep.gob.sv y fue admitida la solicitud ya subsanada por lo que se continuó con el trámite.

VII. Con fecha veintinueve de enero de dos mil dieciséis a las ocho horas con trece minutos se remitió el requerimiento al área de Historial Laboral de INPEP.

VIII. El primero de febrero de dos mil dieciséis a las ocho horas con treinta y tres minutos el área Historial Laboral envía el documento y responde en los términos siguientes:


*"La señora tendrá que iniciar los
trámites de pensión en la AFP en la que se encuentra afiliada."*

IX. Según lo manifestado por el área de Historial Laboral la suscrita hace las siguientes consideraciones después de analizar la petición y lo comunicado por

esta dependencia, basándose en los artículos 31, 32 y 36 de la Ley de Acceso a la Información Pública la cual argumenta que se le puede entregar esta información por estar acreditado como el titular de sus datos personales el cual lo demostró por medio de su documento único de identidad (DUI), debido a que la información confidencial es la única información que aún y cuando obre en poder de los entes obligados no puede ser entregada a cualquier persona, solo directamente al dueño de la información que en este caso sería la peticionaria.

Por tanto la Unidad de Acceso a la Información Pública resuelve:

1. Concédase al peticionario el acceso a la información a su Historial Laboral Preliminar el cual puede estar sujeto a cambios y amparado en los Arts. 31, 32 y 36 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
2. NOTIFIQUESE a la interesada en el medio y formas establecidas para tales efectos.


Lidia Jackeline de Durán
Oficial de Información
INPEP



JdeD/yp